

LANUS, 22 FEB 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-701-19/2018 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 13 referente a la adquisición de "HELADERA COMERCIAL" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsa de precios realizada según Acta de Apertura N° 13 se desprende que no se presentaron oferentes.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 13 llevada a cabo el día 16 de Febrero del 2018 a las 11:00 hs. Referente a la adquisición de: "HELADERA COMERCIAL" según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Privada N° 18 -2do llamado- para el día 2 de Marzo de 2018 a las 13:00 hs. Referente a la adquisición de "HELADERA COMERCIAL" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 594.720,00 (Pesos Quinientos noventa y cuatro mil setecientos veinte)

ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog 32 - Partida 5.4.6 - F.F 1.3.2 de Origen Provincial.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

22 FEB 2018



JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal-Interino